

LA LUCHA POR EL CONTROL
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
CONTRA LAS ESCUELAS LIBRES, 1921-1938

Miguel Ángel Gutiérrez López*

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

INTRODUCCIÓN

La Universidad y algunos sectores de universitarios michoacanos libraron, durante los años veinte y treinta, una batalla contra las llamadas escuelas libres. Bajo esta denominación estaban comprendidas todas aquellas instituciones educativas que quedaban fuera de la esfera oficial, es decir, las sostenidas y reconocidas por el gobierno federal y las de las diferentes entidades. Las escuelas libres se diferenciaron a partir del grado de reconocimiento que sus estudios recibían por parte de las autoridades tanto estatales como

Fecha de recepción: 4 de abril de 2008

Fecha de aceptación: 11 de diciembre de 2008

* El autor agradece los comentarios realizados por Verónica Oikión Solano, Jaime del Arenal Fenochio y Conrado Hernández López† a una versión preliminar del texto. La investigación de la que se desprende este trabajo fue realizada con el apoyo de una beca concedida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

federales, y por la actitud de rechazo que asumieron ante los proyectos y directrices educativos gubernamentales.

En todo el país, las llamadas escuelas libres (secundarias, preparatorias, de derecho, de medicina, entre otras) enfrentaron problemas para el reconocimiento de sus estudios. Si bien estos establecimientos fueron una vía para escapar al control estatal de la educación, y algunas lograron sostenerse durante años y alcanzaron el reconocimiento oficial de sus estudios, la realidad es que desarrollaron sus actividades académicas en medio de la hostilidad tanto de las instituciones educativas oficiales como de las autoridades de los estados y la Federación.

En Michoacán, con el paso del tiempo, las escuelas libres se encontraron ante el dilema de quedar al margen de la ley o aceptar el papel rector de la Universidad Michoacana en el ámbito educativo de la entidad. Al iniciar la década de los treinta la posición de esta casa de estudios se fortaleció mediante una legislación que le otorgó el control absoluto sobre la educación superior en el estado, lo que anuló la posibilidad de existencia de otras instituciones al margen de la misma.¹

La conflictiva relación entre la universidad y algunos sectores universitarios michoacanos y las denominadas escuelas

¹ Al avanzar la década de 1930, con el fortalecimiento de los grupos que propugnaban por la educación socialista, se incrementó la hostilidad hacia las escuelas libres en todo el país, pero particularmente en Michoacán. Esta lucha fue una de las tareas consideradas como prioritarias por los estudiantes socialistas. En las resoluciones del Segundo Congreso Nacional de la Confederación de Estudiantes Socialistas de México, realizado en Uruapan, Michoacán, entre el 8 y el 12 de octubre de 1935, se acordó la creación de “comités de lucha” contra las escuelas libres y las facultades autónomas. Véase HINOJOSA, *Justicia social en México*, p. 22. GUEVARA NIEBLA, *Las luchas estudiantiles en México*, pp. 44-45.

libres puede verse desde diferentes puntos de vista. Forma parte de la resistencia que algunos sectores mostraron a los intentos del Estado mexicano por alcanzar el dominio exclusivo de la educación superior. Este choque puso de manifiesto los intentos de algunos grupos por defender sus espacios de influencia ante los embates gubernamentales. Diversos sectores sociales, entre ellos la Iglesia católica, demandaron el derecho a la impartición de una educación basada en principios propios; se cuestionó la legitimidad del Estado para imponer sus programas y criterios en la escuela, y se postuló a la familia como la principal responsable de la educación.² Al mismo tiempo, el enfrentamiento entre la Universidad Michoacana y las escuelas libres fue un choque

² En la encíclica *Divini Illius Magistri*, dada a conocer el 31 de diciembre de 1929 por el papa Pío XI, se establecieron algunos conceptos relacionados con la educación católica. En relación con el problema de ¿a quién debería corresponder la misión de educar?, en el documento se señaló, en orden de importancia, a tres entidades: a la Iglesia, a la familia y al Estado. A la Iglesia correspondía la función de ser maestra y la de la maternidad espiritual. Asimismo, la Iglesia se adjudicaba el derecho de vigilar toda la educación de sus fieles, en cualquier tipo de institución, ya fuera pública o privada, y no sólo respecto a la educación religiosa, sino de cualquier tipo que se impartiera. La familia tenía la responsabilidad, en segunda instancia, de ejercer el derecho de educar, puesto que por origen divino le había sido concedido en el plano natural la fecundidad, como principio de vida y principio de educación para la vida. Para la Iglesia católica, este derecho de la familia para educar es anterior a la sociedad y al Estado, e inviolable por parte de las potestades terrenales. Finalmente, en la encíclica se señaló que al Estado le correspondía, en tercera instancia, proteger con sus leyes los derechos, tanto de la familia como de la Iglesia, para impartir educación cristiana, y sólo debería suplir a los padres cuando éstos estuvieran incapacitados para realizar dicha función. Documento citado en TORRES SEPTIÉN, *La educación privada en México*, pp. 38-39.

entre dos concepciones educativas antagónicas. Esta disputa, que tuvo consecuencias políticas, fue vista, desde la perspectiva oficial, como una cruzada por la imposición de una educación “científica” y acorde con las nuevas propuestas pedagógicas e ideológicas (una escuela activa e identificada con las necesidades sociales de la mayoría de la población); en contraposición con un tipo de escuela con una gran carga religiosa, reacia al cambio e identificada con los intereses de una minoría.³ Esta última consideración ayuda a entender el nivel de radicalismo a que llegó este enfrentamiento en términos ideológicos, principalmente a partir de las propuestas y discusiones que llevaron a la reforma del artículo 3º constitucional de 1934, que dio sustento legal a la educación socialista.

LAS ESCUELAS LIBRES EN MICHOACÁN

La relación entre la Universidad Michoacana y las escuelas libres inició en 1921, cuando al ser clausurada la Facultad de Jurisprudencia,⁴ por instrucciones del gobernador Francisco J. Múgica, un grupo de alumnos y profesores, entre los que

³ Esta circunstancia se haría más evidente a partir de la discusión y aprobación de la reforma del artículo 3º constitucional que en 1934 dio origen a la educación socialista.

⁴ La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Michoacana fue clausurada en mayo de 1921 y reabierta en abril de 1922. El Consejo Universitario justificó la medida aduciendo motivos económicos, pero el gobernador del estado, Francisco J. Múgica, señaló que la medida se debía a que esa dependencia estaba fuera de la corriente general de ideas de la Universidad. Véase DÍAZ ALDAMA, *Los estudios de jurisprudencia*, pp. 51-57 y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Grupos de poder y centralización política*, p. 144.

se encontraba Francisco Villalón Calderón,⁵ fundó una Escuela Libre de Derecho en la ciudad de Morelia. Esta institución tuvo carácter provisional y su existencia se limitó al tiempo que duró clausurada la mencionada facultad.⁶ Un par de años después, a inicios de 1923, ante la negativa del gobierno del estado para reconocer la validez de los estudios realizados en los seminarios católicos, un grupo de abogados integrado por Felipe de J. Tena,⁷ José Cruz Rodríguez y José G. Soto, decidió establecer una escuela libre de derecho, independiente de la esfera oficial, y a imagen y semejanza de la de México. La nueva institución empezó a funcionar el 2 de enero, con el apoyo de la Cámara de Comercio de Morelia. Esta institución trató de incorporarse a su similar de México, pero fue rechazada su solicitud; por esta razón,

⁵ Francisco Villalón. Abogado en 1896. Director regional del Partido Católico Nacional en el estado en 1911 y en marzo de 1913. Diputado local entre 1912-1914. Presidente del Partido Electoral Michoacano (abril de 1914). OCHOA SERRANO y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Repertorio michoacano*, p. 407.

⁶ ARENAL FENOCHIO, "Las escuelas libres", pp. 40-43.

⁷ Felipe de Jesús Tena nació en Panindícuaro, Michoacán, en 1870. Hizo sus estudios preparatorios en el Seminario de Morelia y cursó las clases de derecho en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, obtuvo su título de abogado el 22 de julio de 1903. Fue redactor de *Nuevo Régimen* (1911) y presidente del Club Libertad y Orden. Fue diputado a la Legislatura estatal (1912-1914) y director de la Escuela de Jurisprudencia. Es autor de *Derecho mercantil mexicano* y de numerosas traducciones relacionadas con el derecho mercantil. Fue profesor de derecho mercantil en Morelia y la ciudad de México. Figuró como ministro de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Murió en la ciudad de México en 1956. ROMERO FLORES, *Biografías de nicolaitas distinguidos*, p. 54. ROMERO FLORES, *Diccionario michoacano*, p. 542. OCHOA SERRANO y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Repertorio Michoacano*, p. 387.

sus actividades se limitaron a la impartición de las clases correspondientes al primer año de la carrera de derecho que funcionaron hasta el 31 de octubre de 1923.⁸

El mismo mes y año en que se fundó la Escuela de Derecho dirigida por Felipe de J. Tena, empezó a funcionar la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán, establecida a iniciativa de miembros de la Iglesia católica.⁹ En la fundación de esta institución participaron, entre otros, el padre Francisco de P. Avella, el ingeniero Melesio Vargas y el profesor Práxedes Alfaro. Se acordó que el padre Avella fuera el director para todo lo que se relacionara con el funcionamiento de la escuela en su régimen interno y que el abogado Guilebaldo Murillo¹⁰ lo sería para todo lo correspondiente al régimen externo, en especial las relaciones con las autoridades estatales y federales.¹¹

La Escuela Preparatoria Libre de Michoacán inició sus labores con una oferta educativa que incluía, además de los estudios secundarios y preparatorios, una escuela normal

⁸ ARENAL FENOCHIO, "Las escuelas libres", pp. 44-48.

⁹ ARENAL FENOCHIO, "Las escuelas libres", p. 48.

¹⁰ Guilebaldo Murillo, abogado y militante católico, nació en Coeneo, Michoacán, el 21 de marzo de 1885. Se recibió de abogado, en 1914, en la Escuela de Jurisprudencia anexa al Seminario de Morelia. Fue diputado al Congreso local del 16 de septiembre de 1920 al 15 de septiembre de 1922. Murillo fue director para asuntos externos de la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán de 1923 hasta marzo de 1930; le sucedió en el cargo Miguel Ramírez Munguía, profesor de la Escuela de Jurisprudencia que funcionaba desde 1928 dentro de la institución. Para mayores datos sobre la vida de Guilebaldo Murillo, así como sobre el establecimiento y funcionamiento de la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán, consúltese sus *Memorias*. Murillo es autor de *Inconstitucionalidad del actual artículo 3º de la Constitución Federal*, publicado en 1941.

¹¹ MURILLO, *Memorias*, p. 172.

y una de comercio. La institución ofrecía sus servicios en sistemas de internado, semiinternado y externado. También funcionaba una escuela libre de educación primaria elemental y superior.¹²

A diferencia de sus similares, la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán logró consolidar su proyecto educativo y sobreponerse a un inicio incierto. En 1925, Guilebaldo Murillo gestionó ante el Colegio Civil de Guanajuato que le fueran concedidos, a título de suficiencia, exámenes a los estudiantes para que pudieran demostrar que tenían los mismos conocimientos que los egresados de las escuelas oficiales. Al año siguiente, Murillo consiguió que la SEP y la Universidad Nacional extendieran exámenes de revalidación a los alumnos michoacanos. En 1927 logró que los estudios secundarios, que junto a los de comercio y preparatorios se impartían en la Libre de Michoacán, fueran reconocidos oficialmente.¹³

¹² La escuela libre de instrucción primaria elemental y superior estaba bajo la responsabilidad de Melesio de J. Vargas, director; Guilebaldo Murillo, secretario; Práxedes Alfaro, subsecretario, y José Patiño Borja, tesorero. "Escuelas Libres de Instrucción Primaria Elemental y Superior", en *Escuela Preparatoria Libre de Michoacán*, s. f.

¹³ Este reconocimiento se logró con base en un decreto expedido por el presidente de la República, Plutarco Elías Calles, el 26 de noviembre de 1926, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de diciembre siguiente, con el que se reglamentó la revalidación de los estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de toda la República, a la vez que estableció el derecho de incorporación de las escuelas secundarias particulares a la enseñanza oficial federal. MURILLO, *Memorias*, pp. 174-175. ARENAL FENOCHIO, "Las escuelas libres", pp. 50-51. Además, el reconocimiento llegó en un momento en que la reglamentación del artículo 4º de la Constitución Política del país abrió un espacio jurídico para que las escuelas y facultades libres expidieran títulos profesionales,

A partir de 1928, la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán pasó a llamarse Escuela Libre de Michoacán, con la inclusión de estudios secundarios, de preparatoria, de comercio y una Escuela de Derecho, de la cual fue primer director Guilebaldo Murillo.¹⁴ La nueva denominación y carácter de la escuela fueron un signo de que la institución había logrado hacerse de un lugar dentro del panorama educativo estatal, pero este crecimiento también trajo consigo mayor presión por parte del poder público y de la Universidad Michoacana.¹⁵

En el terreno jurídico, es importante señalar que el estatus de las escuelas libres sufrió un cambio en 1929. El 22 de octubre, el presidente provisional de la República, Emilio Portes Gil, emitió un decreto por medio del cual se reglamentó el funcionamiento de las escuelas libres. De acuerdo con las autoridades, el “Gobierno de la Revolución” asumía como programa en la enseñanza superior que ésta fuera imparti-

siempre que en su funcionamiento se ajustaran a las leyes de Instrucción Pública vigentes y hubieran sido autorizadas por el Ejecutivo federal. Véase “Importante reglamentación de un artículo”, en *Ciencia y Letras*, t. II, núm. 5 (30 nov. 1927), p. 7. La Escuela Preparatoria Libre de Michoacán logró el reconocimiento oficial de los estudios secundarios que impartía el 22 de noviembre de 1927. “Exámenes de enseñanza secundaria”, en *Ciencia y Letras*, t. II, núm. 6 (31 ene. 1928), p. 19.

¹⁴ ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, p. 55. A pesar de este cambio de denominación, la institución siguió siendo conocida como Escuela Preparatoria Libre de Michoacán.

¹⁵ La oferta educativa de las escuelas libres continuó incluyendo los servicios de educación primaria. Hacia 1927 funcionaba en Morelia, en el número 324 de la avenida Madero, la llamada Escuela Libre de Educación Primaria de Michoacán, bajo la dirección del profesor Fiacro Pérez. Esta institución, ligada a la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán, contaba con un internado que recibía niños y jóvenes, a partir de la edad de ocho años. Propaganda impresa en la primera de forros de *Ciencias y Letras* (15 jul. 1927).

da con recursos de los particulares, para efecto de que los presupuestos públicos pudieran dedicarse al fomento de la enseñanza secundaria, técnica, primaria y rural. Por esta razón, el gobierno federal consideraba que la enseñanza superior debería contar con su apoyo moral; por lo que las escuelas de enseñanza artística, preparatoria o profesional deberían ser estimuladas mediante su autorización, para efecto de que sus estudios y títulos contaran con validez oficial.¹⁶

A partir de esta reglamentación, bajo la denominación de escuelas libres quedaron comprendidas todas aquellas instituciones docentes sostenidas por el esfuerzo y con elementos privados que tuvieran por objeto impartir la enseñanza artística, secundaria, preparatoria o profesional. También quedó asentado que el establecimiento y funcionamiento de estos institutos docentes no tendrían más limitaciones que las que marcara la ley; asimismo, los planes de estudio, programas y métodos de enseñanza serían libremente formulados por cada escuela.¹⁷

El decreto reglamentario del 22 de octubre de 1929 amplió las posibilidades de existencia de las escuelas libres en el país, al brindarles elementos para gestionar su reconocimiento oficial. Sin embargo, en Michoacán poco logró avanzarse en ese sentido y durante la década de los años treinta las autoridades estatales y municipales mostraron abierta hostilidad hacia este tipo de planteles.

¹⁶ “Decreto por el cual se reglamenta el funcionamiento de las escuelas libres”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. LVII, núm. 18 (sábado 23 nov. 1929), pp. 7-8.

¹⁷ “Decreto por el cual se reglamenta el funcionamiento de las escuelas libres”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. LVII, núm. 18 (sábado 23 nov. 1929), pp. 7-8.

LA UNIVERSIDAD MICHOACANA Y LAS ESCUELAS LIBRES

Desde el inicio de la década de los años veinte, la Universidad Michoacana ajustó su normatividad para limitar el reconocimiento de los estudios realizados en las escuelas libres. Con estos cambios se hizo difícil que los estudios cursados en este tipo de establecimientos fueran validados, puesto que las autoridades de la universidad decidieron que reconocerían estudios solamente si se comprobaba que eran equivalentes a los ofrecidos en sus aulas, lo que pocas veces ocurría.¹⁸

Al iniciar la década siguiente, en Michoacán la postura oficial ante las escuelas libres se volvió cada vez más hostil y la legislación empezó a ser cada vez menos permisiva con estas instituciones. En septiembre de 1930, un proyecto de ley reglamentaria del artículo 4º constitucional, referente a las profesiones, sirvió para restringir aún más las actividades de las escuelas libres. Uno de los aspectos que más preocupaba a los legisladores era el de las condiciones que deberían exigirse para considerar válidos los títulos expedidos por las instituciones de educación superior.¹⁹

¹⁸ AHUM, *CU, S, A*, 15 de diciembre de 1921. Las autoridades de la Universidad Michoacana pusieron como requisito para la incorporación de las escuelas libres que éstas se ajustaran completamente a los lineamientos de la institución; pero esta situación no llegó a realizarse. Tal fue el caso del interés expresado por la Escuela Libre de Enfermería y Obstetricia de Uruapan, cuyas autoridades a pesar de haberse mostrado dispuestas a sujetarse totalmente a las condiciones que impusiera la Universidad Michoacana, no pudieron obtener el reconocimiento de parte de esta institución debido a las diferencias en los planes de estudio. AHUM, *CU, S, A*, 19 de diciembre de 1932, 28 de julio de 1937. AHUM, *UMSNH, EP, EE, C*, c. 99.

¹⁹ Al discutirse los requisitos que deberían exigirse para considerar válidos los títulos expedidos por las instituciones de educación supe-

Ante las crecientes restricciones legislativas que impedían a los estudiantes de escuelas no oficiales la revalidación de estudios y la obtención de títulos en el estado de Michoacán, la práctica común fue el traslado de los alumnos a otras entidades federativas en las que se les permitía realizar exámenes a título de suficiencia.²⁰ Otra opción para aquellos que estudiaban en la Escuela Libre de Michoacán fue la finalización de sus estudios profesionales en la Escuela Libre de Derecho, de la ciudad de México. Posteriormente, aunque las autoridades universitarias tenían la certeza de que algunas de las personas que solicitaban la revalidación de sus títulos profesionales habían cursado estudios en escuelas no reconocidas, y señaladas como antagónicas a los ideales universitarios (como la Escuela Libre de Michoacán), no tenían más opción que aceptar los títulos y proceder con su legalización dado que contaban con el respaldo de autoridades estatales.²¹

rior, el diputado Alberto Bremauntz señaló la necesidad de prestar especial atención al asunto, “a fin de que la redacción [fuera] tan clara en sus términos que [pudiera] evitarse que los enemigos de la Revolución de las escuelas libres, dirigidas y servidas por reaccionarios se [ampararan] en esa reglamentación para que se les [reconocieran] los títulos que [pudieran expedir], en vista de la ambigüedad del artículo relativo”. AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 4, 17 de septiembre de 1930.

²⁰ Esto aconteció desde el decenio de 1910, en que los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia del Seminario de Morelia, que funcionó entre 1910-1914, acudían al estado de Guanajuato a regularizar sus estudios. Esta situación se mantuvo durante las décadas siguientes, siendo esta entidad uno de los lugares que ofrecieron la posibilidad de revalidar y legalizar estudios y títulos profesionales a los alumnos y egresados de las escuelas libres de Michoacán. ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, pp. 36-37.

²¹ No obstante, aun en estos casos las autoridades universitarias hacían un examen minucioso a la documentación presentada y pedían informes

La tendencia a negar el reconocimiento a los estudios realizados en las escuelas libres se mantuvo a lo largo de las décadas de 1920-1930. En enero de 1933 se discutieron en el seno del Consejo Universitario asuntos relacionados con el reconocimiento y revalidación de estudios realizados fuera de la institución. Ante la carencia de una normatividad clara al respecto, se tomó como guía para determinar la posible validez de esos estudios una lista elaborada por la Universidad Nacional, por medio de la cual las autoridades de esta institución habían clasificado las escuelas preparatorias en tres tipos: en el primero, se incluían las escuelas cuyos estudios se consideraban equivalentes a los impartidos por la institución; a las del segundo tipo se les reconocían los estudios, pero solamente por materia, y en tercer lugar, quedaban las instituciones a las cuales no se les reconocían los estudios. La lista sirvió para que la Universidad Michoacana, tomando como referencia lo dispuesto por la Nacional, resolviera las peticiones de revalidación y reconocimiento de estudios; sin embargo, se discutió sobre la pertinencia de aceptar totalmente los criterios sustentados por la Universidad Nacional, toda vez que parecían arbitrarios, ya que si bien se había colocado a la Universidad Michoacana dentro de las instituciones del primer tipo y se reconocían los títulos expedidos por la misma, al momento del reconocimiento de los estudios preparatorios se hacía una revisión exhaustiva y si se consideraba necesario se obligaba a los alumnos a cursar algunas materias con el plan de la Universidad Nacional. Por

a las autoridades de las entidades involucradas antes de emitir una resolución. Esta situación generó que en algunas ocasiones los solicitantes recurrieran a juicios de amparo para hacer valer sus demandas. AHUM, CU, S, A, 6 de febrero de 1935.

otra parte, al discutir acerca de las escuelas que deberían ser reconocidas por la Universidad Michoacana, se destacó la necesidad de tomar en cuenta el factor ideológico como elemento educativo, además de las consideraciones de carácter técnico y administrativo.²²

Por su parte, en junio de 1931, la Escuela Libre de Michoacán recibió por gestiones de su ex director Guilebaldo Murillo, mediante un decreto presidencial, el reconocimiento oficial a los estudios cursados en sus aulas de enseñanza preparatoria, ciclo especializado y jurisprudencia (los restantes ya estaban incorporados), así como de los títulos que expidiera.²³

Esta situación provocó la movilización de los universitarios. El 4 de agosto de 1931, un grupo de estudiantes²⁴ se presentó en una sesión del Congreso del estado para solicitar la clausura de la Escuela Libre de Michoacán, por considerar que esta institución afectaba y lesionaba los “intereses educacionales modernos del país, especialmente los de la propia Universidad y [por] no estar en consonancia con los principios fundamentales de la Revolución”. Los diputados declararon abiertamente su apoyo a la petición de los estudiantes, a reserva del trámite que la asamblea diera a tal

²² AHUM, CU, S, A, 20 de enero de 1933.

²³ MURILLO, *Memorias*, pp. 194-195. ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, pp. 57-58. “Decreto por el cual se previene que serán reconocidos los estudios hechos en la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. XLVII, núm. 3 (viernes 3 jul. 1931), p. 9.

²⁴ Los estudiantes eran integrantes del CEN, la organización estudiantil más importante dentro de la comunidad universitaria. La asistencia de este grupo de estudiantes a la sesión del Congreso del estado fue posible gracias a la intervención del general Lázaro Cárdenas. Véase GINZBERG, “Abriendo nuevos surcos”, pp. 596-597.

reclamo. La solicitud fue turnada a la comisión de educación, pero debido a la ausencia del titular de la misma, y por considerarse el asunto de urgente resolución, se nombró una comisión especial, en la cual quedó como uno de sus integrantes el diputado Alberto Bremauntz.²⁵ En la misma sesión tomaron la palabra algunos estudiantes universitarios para exponer las razones de su petición. El estudiante Jesús Gómez Sanguino denunció que la Escuela Libre de Derecho y la Escuela Preparatoria estaban, con su funcionamiento, restando fuerzas a la Universidad Michoacana, y llegó incluso a señalar que la existencia de estas escuelas estaba contraindicada tanto social, como biológicamente (*sic*), puesto que sus fallas se encontraban tanto en el terreno científico como en el doctrinal. El estudiante Gómez Sanguino señaló este último aspecto porque consideraba que en la Escuela Libre no se enseñaba un principio que desde su perspectiva, deberían implantar las universidades en la conciencia de los alumnos: “El individuo debe ser para el pueblo, porque es del pueblo”.²⁶

²⁵ Alberto Bremauntz nació en Morelia, Michoacán, el 13 de agosto de 1897. Ingresó al Colegio de San Nicolás en 1912. Se graduó de la Escuela Normal de Morelia en mayo de 1916; después ingresó a la Escuela de Jurisprudencia, de la cual egresó en septiembre de 1929. Fue fundador y primer director de la Escuela de Contadores, Taquígrafos y Telegrafistas, en 1921; fue presidente municipal de Morelia en 1929 y diputado local durante la gubernatura de Lázaro Cárdenas y uno de los principales promotores e ideólogos de la educación socialista. Como diputado federal participó activamente en la reforma del artículo 3º constitucional de diciembre de 1934 que dio sustento a esta propuesta educativa. Fue rector de la Universidad Michoacana de agosto de 1963 a agosto de 1966. Alberto Bremauntz murió en la ciudad de México el 13 de agosto de 1978. DÍAZ ALDAMA, *Los estudios de jurisprudencia*, pp. 121-123.

²⁶ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 17, 4 de agosto de 1931.

Bajo esta premisa se decía que estaba trabajando la Universidad Michoacana, puesto que postulaban que dentro de sus aulas se formaban individuos identificados con los intereses populares. En contraparte, Gómez Sanguino denunció que en la Escuela Libre se formaban personas que posteriormente traicionarían las ideas renovadoras surgidas de la Revolución. De esta manera resumían la actitud de la Escuela Libre como de traición a los principios de la revolución mexicana, con la que decían estar plenamente identificados los universitarios. A su vez, el estudiante Luis Marín Pérez destacó la importancia de que los estudiantes colaboraran con los poderes públicos en el asunto a discusión.²⁷

Por su parte, Antonio Mayés Navarro, comisionado por la CRMDT²⁸ y secretario de educación socialista de la misma, expuso lo que señaló como el punto de vista del proletariado michoacano, manifestando que la organización que representaba estaba contra la Escuela Libre, a la que tachó de clerical, y contra los profesionistas “burgueses” y “reaccionarios”, quienes aprovechando su inteligencia explotaban a la clase trabajadora. El alumno Abdón Ayala señaló que los estudiantes habían llegado a la Cámara a pedir la completa clausura de la Escuela Libre por considerarla un reducto de la reacción. El estudiante Natalio Vázquez

²⁷ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 17, 4 de agosto de 1931.

²⁸ La CRMDT fue creada en enero de 1929 en la ciudad de Pátzcuaro, tras la realización de una convención de unificación de los sectores obrero y campesino del estado convocada por el gobernador Lázaro Cárdenas. De acuerdo con su declaración de principios, estatutos y programas, la CRMDT centraría sus actividades en tres cuestiones principales: la agraria, la obrera y la educativa. DIEGO HERNÁNDEZ, *La Confederación*, pp. 31-32.

Pallares manifestó que, en su concepto, la educación debería tener el ideal de la clase obrera, puesto que por ella se había hecho la Revolución, y que debería tenderse hacia la socialización de las profesiones como una forma de contrarrestar el individualismo característico de la clase burguesa. Vázquez Pallares señaló que en la Escuela Libre

[...] se encontraban los representantes de esa clase que paseaban en coches lujosos, burlándose de los pobres a los que, los profesionistas salidos de esa escuela, nunca defenderían ni tampoco dejarían sus riquezas e intereses para utilizarlas en beneficio de la clase proletaria, por lo que, considerando los estudiantes lesionados sus intereses, habían [llegado al Congreso] a pedir la clausura de aquella escuela.

También denunció que la Escuela Libre sustentaba una ideología clerical por lo que protestaba no sólo contra la escuela, sino contra el clero que la sostenía. Finalmente, el estudiante Adalberto Caballero agradeció en nombre de la clase estudiantil a la H. Cámara por las atenciones y el apoyo recibidos.²⁹

El diputado Bremauntz felicitó a los estudiantes por lo que calificó como una muestra de solidaridad revolucionaria. Por último, se acordó que los alumnos nombraran una representación para que se reuniera ese mismo día con la comisión dictaminadora, en las oficinas del Comité de Estado del PNR, con el objetivo de intercambiar impresiones.³⁰ Producto de esta reunión, la comisión encargada de estudiar la petición de clausura de la Escuela Libre de Michoacán

²⁹ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 17, 4 de agosto de 1931.

³⁰ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 17, 4 de agosto de 1931.

acordó buscar la derogación del decreto presidencial que reconocía los títulos profesionales expedidos por dicha institución. Como estrategia para llevar a cabo este objetivo se determinó que cada una de las entidades o corporaciones interesadas en este propósito presentara un memorial en el cual concretara las razones por las cuales se solicitaba la derogación del decreto mencionado, a la vez que se dirigiera a sus similares en el país para solicitar su apoyo y respaldo ante el presidente de la República. La comisión sometió a la asamblea el siguiente acuerdo:

Gírese circular urgente a las HH. Legislaturas de los Estados solicitando respalden ante el C. presidente de la República el memorial que eleva la clase estudiantil revolucionaria del Estado, secundada por los Poderes Locales, Universidad Michoacana y CRMĐT, pidiendo la derogación del Decreto Presidencial de 19 de junio del año actual, que reconoce validez a los títulos profesionales expedidos por la Escuela Libre de esta Capital, cuyo personal está integrado por clérigos y personas de reconocida filiación clerical, que en sus cátedras hacen fuerte crítica en contra de los principios agraristas y obreristas que inspiran a nuestro actual movimiento social. Siendo discutible la facultad de la Federación para otorgar dicho reconocimiento, por lo cual ya se hace un estudio concienzudo y jurídico del caso, la razón que de momento se aduce es de carácter revolucionario, ya que se trata de cegar un semillero de futuros impugnadores del actual movimiento renovador, cuales son los elementos que hacen sus estudios en la llamada Escuela Libre, bajo la dirección de eminencias del clero católico y con textos seleccionados a su antojo [...]

Por su parte, el diputado Bremauntz propuso que la Cámara dirigiera directamente al presidente de la República una peti-

ción de clausura de la Escuela Libre de Michoacán, firmada por los legisladores que estuvieran de acuerdo con la misma.³¹

El 4 de agosto de 1931, el Comité Directivo de estudiantes universitarios que buscaba la derogación del decreto presidencial que otorgaba reconocimiento oficial a los estudios realizados en la Escuela Libre de Michoacán lanzó un manifiesto donde quedaron expuestos algunos de los postulados ideológicos con los que se impugnaba la existencia de dicha institución.³² Los firmantes del documento cuestionaron el pretendido carácter libre de la escuela y señalaron que en las condiciones en que vivía el país no era posible la existencia de grupos que, de manera legítima, pudieran llamarse libres. Señalaron que el concepto romántico de la libertad como derecho innato del hombre, en la acepción dada por la Teoría del Contrato Social, era algo que había perdido vigencia histórica para dar lugar a un nuevo concepto de libertad. Los firmantes del manifiesto consideraban que ésta, en el sentido de Rousseau, era el origen del sistema capitalista, con todos sus errores e injusticias, y criticaban el sentido individualista de esa idea. En contraparte, los firmantes defendían la noción de que el Estado, para cumplir sus funciones, necesitaba intervenir en aquellos sectores que anteriormente se consideraban inviolables. Consideraban que, “en nombre del progreso integral de los pueblos, toda intervención del Estado en la vida privada de los individuos [estaba] justificada”. El manifiesto concluía con una petición a los estudiantes universitarios y a las organizaciones obre-

³¹ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 18, 6 de agosto de 1931.

³² “Manifiesto. A todos los estudiantes revolucionarios y organizaciones obreras y campesinas del país”, Morelia, 4 de agosto de 1931, en APEAV, c. 47.

ras y campesinas del país para que se sumaran a la solicitud de derogación del decreto que concedía reconocimiento a los estudios realizados en la Escuela Libre de Michoacán. Para sustentar su petición, señalaron que por encima de los decretos federales debería estar la soberanía del estado.³³

A su vez, la principal organización estudiantil universitaria, el CEN, envió el 8 de agosto de 1931, un oficio al presidente de la República para solicitar la clausura de la Escuela Libre de Michoacán. En el documento, los estudiantes apelaron a la tradición nicolaíta para pedir el cierre de una escuela a la que consideraban de “tendencias reaccionarias” y “retrasada en sus métodos de enseñanza, desde el punto de vista pedagógico revolucionario”. En contraposición, el CEN señaló que la realización de los principios revolucionarios debería efectuarse dentro de los lineamientos de las “doctrinas avanzadas del Socialismo”.³⁴

Días después, la postura de los universitarios michoacanos fue expuesta directamente al presidente de la República. El 20 de agosto una comisión de profesores y estudiantes universitarios, encabezada por el rector Jesús Díaz Barriga, se entrevistó con el primer mandatario para externar su rechazo al reconocimiento oficial que habían recibido los estudios realizados en la Escuela Libre de Michoacán.³⁵

³³ “Manifiesto. A todos los estudiantes revolucionarios y organizaciones obreras y campesinas del país”, Morelia, 4 de agosto de 1931, en APEAV, c. 47.

³⁴ AHUM, *UMSNH, EP, CSN, CEN*, lib. 137, f. 1156.

³⁵ “Quedó derogado el Decreto que reconocía a la Escuela Libre de Michoacán”, en *Prometeo*, año 1, núm. 3 (27 ago. 1931), p. 1 y “Ayer llegó la Comisión que entrevistó al Presidente de la República”, en *Prometeo*, año 1, 3 (27 ago. 1931), p. 1.

Las acciones emprendidas y la presión de los universitarios y los legisladores michoacanos rindieron frutos rápidamente. El 22 de agosto siguiente, mediante un decreto presidencial, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de septiembre del mismo año,³⁶ se derogó el anterior que concedía validez oficial a los estudios y títulos de la Escuela Libre de Michoacán.³⁷

Sin embargo, esto no fue sino una muestra más de la batalla que en diversos frentes libraba la institución contra unas autoridades que la hostigaban por todos los medios posibles. En septiembre de ese mismo año, el Ejecutivo estatal asumió la lucha contra las escuelas libres, lo que le valió el reconocimiento de los legisladores que destacaron el inicio de la campaña gubernamental contra la Escuela Libre de Michoacán.³⁸

Como medida de defensa, la Escuela Libre recurrió al amparo contra el citado decreto, el cual le fue concedido el 17 de diciembre de 1931 por el juez cuarto de distrito del Distrito Federal, en materia administrativa, Adolfo Desentis; sin embargo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, por ejecutoria de 5 de julio de 1932, sobreseyó el

³⁶ “Decreto que deroga el de 16 de junio de 1931, por el cual se previno fueran reconocidos los estudios hechos en la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. XLVIII, núm. 15 (sábado 19 sep. 1931), pp. 13-14. Para un análisis jurídico de este decreto véase MURILLO, *Memorias*, pp. 195-201.

³⁷ En este cambio de opinión del presidente de la República parece haber influido directamente el general Lázaro Cárdenas, en ese momento gobernador del estado con licencia y secretario de Gobernación de la administración de Pascual Ortiz Rubio. ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, pp. 57-58.

³⁸ AHCEMO, XLIII LC, acta núm. 2, 16 de septiembre de 1931.

amparo, a instancias del secretario de Educación Pública, Narciso Bassols.³⁹ A pesar de esta situación, la institución continuó con sus actividades académicas, pero el revés jurídico obligó a los alumnos de la libre a buscar el reconocimiento de sus estudios en otros estados de la República.

Tras estos acontecimientos, los universitarios continuaron sus ataques contra la Escuela Libre de Michoacán por considerar que en sus aulas se escondían “grupos clericales radicales de ideología contrarrevolucionaria”. Algunos de estos enfrentamientos, los más violentos, preocuparon a las autoridades universitarias, quienes incapaces de controlarlos los consideraron una muestra más de la indisciplina estudiantil.⁴⁰

El enfrentamiento contra las escuelas libres también tuvo sus implicaciones dentro de la universidad. En enero de 1934, un Comité de Depuración Estudiantil hizo pública una acusación contra los alumnos del segundo año de secundaria, de quienes se decía que estaban constituidos en su mayoría por fanáticos católicos y algunos protestantes. El comité hizo notar que un grupo de estudiantes de ese grado de secundaria hacía profesión de fe católica y estaba desarrollando una labor de propaganda dentro del Colegio de San Nicolás para engrosar las filas de una asociación de estudiantes católicos dependiente del Seminario de Morelia. Se señaló que esos elementos se habían infiltrado en la Universidad provenientes del Seminario y de la Escuela Libre. A su vez, a los grupos protestantes se les acusó de hacer labor solapada en pro de sus doctrinas

³⁹ ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres de Derecho en Michoacán”, p. 60.

⁴⁰ AHUM, *CU, S, A*, 29 de abril de 1933.

y de ser individuos provenientes de escuelas dirigidas por pastores protestantes extranjeros.⁴¹

A la par, se intensificaron los ataques contra la Escuela Libre de Michoacán. El 9 de agosto de 1934, el Ejecutivo del estado hizo del conocimiento del Ministerio Público Federal un acta levantada en la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que se hacía una denuncia contra la Escuela Libre de Derecho de Michoacán, por violaciones al artículo 3º constitucional, así como al artículo 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la propia carta magna. El Ejecutivo también denunció que en dicha escuela se reconocían como básicos para iniciar la carrera de abogado los estudios hechos en el Seminario de Morelia, además de que los títulos expedidos por la mencionada escuela libre eran, en ocasiones, revalidados por autoridades de algunos estados de la República, lo que constituía una violación a lo dispuesto en el párrafo XII del artículo 130 constitucional.⁴²

El Ejecutivo del estado giró instrucciones precisas al procurador de Justicia de la entidad, a los agentes del Ministerio Público y a los presidentes municipales para que siguieran de cerca el asunto. Por su parte, las personas que suscribieron el acta declararon estar dispuestas a presentarse ante la autoridad federal correspondiente con el fin de ratificar y ampliar sus declaraciones. En el acta, levantada el 8 de agosto de 1934, los abogados Juan Manuel Fuentes Ibarrola y Román Tena Castillo, juez segundo de lo penal y agente del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de

⁴¹ “La lacra social encarnada en los alumnos del segundo año de secundaria del Colegio de San Nicolás de Hidalgo”, manifiesto del Comité de Depuración Estudiantil, Morelia, 30 de enero de 1934, en APEAV, c. 38.

⁴² AGN, P, ALR, c. 146, exp. 256.22/157.

Justicia del Estado, respectivamente, denunciaron que el día anterior, en una de las dependencias del hotel y restaurante “Casino” de la ciudad de Morelia, un grupo de alrededor de diez personas, alumnos de la Escuela Libre de Derecho de Morelia, celebraban una reunión para festejar el onomástico del licenciado Salvador Abascal,⁴³ cuando al momento del brindis este abogado comentó:

[...] agradezco el honor que se me hace con esta convivialidad, pero en esencia a quienes debemos estar agradecidos y especialmente yo porque todo lo que soy se lo debo a él es al padre Avella, director de nuestra Escuela Libre de Derecho y ha llegado el momento de que con él al frente todos formemos un núcleo único para como abanderados y como católicos que somos, hagamos frente a la situación que se avecina [...] ⁴⁴

Esta denuncia se hizo en medio del descontento que provocó entre las autoridades estatales y universitarias un ciclo de conferencias sobre temáticas sociales organizado por la Unión Social Obrera de Michoacán.⁴⁵ El ciclo, efec-

⁴³ Salvador Abascal Infante nació el 18 de mayo de 1910 en Morelia, Michoacán. En 1919 ingresó en el Seminario de Morelia, donde permaneció hasta 1925. Al año siguiente se trasladó a la ciudad de México para realizar estudios en la Escuela Libre de Derecho. En 1931 regresó a Morelia para trabajar con su padre en un despacho de asuntos jurídicos. Posteriormente partió a Ayutla, Guerrero, donde se desempeñó como juez de primera instancia. Regresó a Morelia en 1933 para ejercer la abogacía y a partir de ese momento se integró a la planta docente de la Escuela Libre de Michoacán. Salvador Abascal alcanzó notoriedad como jefe de la UNS (1940-1941). GONZÁLEZ RUIZ, *Los Abascal*, pp. 23, 25-26 y 32-35. MEYER, *El sinarquismo, el cardenismo y la Iglesia*, pp. 56-59.

⁴⁴ AGN, P, ALR, c. 146, exp. 256.22/157.

⁴⁵ ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, p. 57.

tuado en el salón de actos de la Escuela Libre de Michoacán, inició el 10 de julio y se extendió hasta el 7 de agosto de 1934. La primera conferencia, “Planteo de la cuestión”, estuvo a cargo del estudiante de preparatoria Luis Calderón Vega; le siguieron las conferencias “Teoría Liberal y Teoría Socialista”, impartidas por los abogados Pedro Sánchez Castillo y Gonzalo Chapela y Blanco,⁴⁶ respectivamente. Con posterioridad, el abogado Francisco José Chávez González⁴⁷ presentó la “Solución” y a Miguel Estrada Iturbide⁴⁸ corres-

⁴⁶ Gonzalo Chapela y Blanco, abogado, periodista, compositor y poeta, nació en Tingambato, Michoacán, el 12 de septiembre de 1910. Realizó estudios preparatorios en el Seminario de Morelia, entre 1922-1927, para posteriormente ingresar en la Escuela Libre de Michoacán, donde se graduó como abogado en 1932. En esta institución impartió las cátedras de historia patria, historia universal, civismo y filosofía. Entre sus actividades políticas destacó, en la década de los años veinte, su participación en la dirigencia de la UNEC, así como su activismo católico en los años treinta con el impulso de organizaciones como la Base y la OCA, precursoras del Sinarquismo. Chapela fue uno de los miembros fundadores del PAN, de cuyo himno es autor. En 1945 fue nombrado miembro supernumerario de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación y, en 1949, fue elegido diputado federal por el segundo distrito electoral del Estado de Michoacán. CHAPELA, *Gonzalo Chapela*, pp. 9-11, 17 y 36. GONZÁLEZ RUIZ, *MURO*, p. 85.

⁴⁷ Francisco Chávez González nació el 25 de marzo de 1911, en la hacienda La Magdalena, municipio de Tarímbaro, Michoacán. Chávez fue uno de los alumnos fundadores de la Escuela Preparatoria Libre en 1923 y posteriormente, entre 1928-1931, realizó estudios de derecho en la Escuela Libre de Michoacán, aunque obtuvo el título de abogado en Guanajuato en 1932. Chávez González fue creador de la Impulsora Minera de Angangueo, S. A. de C. V. y de la Unión Social Obrera Michoacana, de la cual fue subsecretario; también fue diputado federal por el PAN de 1952-1955. ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, p. 30.

⁴⁸ Miguel Estrada Iturbide nació el 17 de noviembre de 1908, en Morelia, Michoacán. Estudio la preparatoria y los estudios profesionales en la Escuela Libre de Michoacán, aunque al igual que algunos de sus con-

pondió la “Síntesis”. Las conferencias fueron difundidas por medio de la radio difusora local XEI. Casi de manera inmediata se publicó el texto íntegro de las disertaciones bajo el título de *La cuestión social*.⁴⁹

En términos generales esta denuncia puede ser vista como muestra de un nuevo embate contra la Escuela Libre de Michoacán, que llegó en el marco de la reforma del artículo 3º constitucional y el programa de la educación socialista. La misma Universidad Michoacana reafirmó, en octubre de 1934, su compromiso con la nueva propuesta educativa apelando a la experiencia de sus luchas contra la Escuela Libre y el Seminario.⁵⁰

Finalmente, la Escuela Libre de Michoacán sucumbió ante la presión de las autoridades. El 4 de enero de 1935 el agente del Ministerio Público Federal, Alberto Cano, informó al presidente de la República, Lázaro Cárdenas, haber tomado posesión del edificio donde había funcionado la Escuela Libre, al tiempo que pidió que el edificio fuera cedido a la Universidad Michoacana.⁵¹ Esta acción fue realizada a

discípulos se recibió de abogado en el Colegio Civil de Guanajuato, en 1932. Estrada Iturbide fue miembro fundador de la UNEC y formó parte de la Unión Social Obrera Michoacana; además, fungió como profesor y director fundador de la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil de Morelia, en 1936. En el terreno político destacó como integrante de la comisión redactora de los Principios de Doctrina del Comité Organizador del PAN (1939), del cual fue miembro de su primer Consejo Nacional. Asimismo, fue precandidato a la presidencia de la República por este partido en 1964 y diputado federal en la XLVI Legislatura (1964-1967). ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, p. 30. OIKIÓN SOLANO, *Los hombres del poder*, p. 266.

⁴⁹ “Ciclo de conferencias”, en *Ciencias y Letras*, III:12 (ago. 1934), p. 5.

⁵⁰ AHUM, *CU, S, A*, 23 de octubre de 1934.

⁵¹ AGN, *P, LCR*, c. 745, exp. 534.8/3 y c. 687, exp. 534/2. Telegrama de

instancias del Ejecutivo del estado y ratificada por el presidente de la República, Lázaro Cárdenas, mediante un decreto expropiatorio.⁵² La Universidad cerró este ciclo con el simbólico acto de establecer un Centro Cultural Obrero en el edificio en el que había funcionado la desaparecida escuela.

El mismo mes de enero de 1935, el gobernador del estado, general Rafael Sánchez Tapia, informó al presidente de la República que el Ejecutivo a su cargo había ordenado la clausura de dos escuelas particulares que funcionaban en la ciudad de Morelia sostenidas por elementos clericales. Una de ellas fue la denominada Escuela Comercial para Señoritas, ubicada en el número treinta y cuatro de la calle Luis Moya, dirigida por Salvador Abascal y la señorita María Salud Murillo, y la otra fue la Escuela Comercial para Varones, de la avenida Madero número 688, dirigida por Melesio Vargas y Práxedes Alfaro, dos de los fundadores de la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán. En ambos

Alberto Cano al presidente de la República, Morelia, 4 de enero de 1935.

⁵² AGN, P, LCR, c. 745, exp. 534.8/3 y c. 687, exp. 534/2. Telegrama del gobernador del estado de Michoacán al presidente de la República, Morelia, 5 de enero de 1935. AGN, P, LCR, c. 687, exp. 534/10. El 29 de enero de 1935, Lázaro Cárdenas, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, expidió, en uso de las facultades que le confería la fracción II del artículo 27 constitucional, el siguiente decreto expropiatorio: "Artículo Único: Se destina al servicio del Gobierno del Estado de Michoacán, el predio número 580 de la Avenida Madero en la ciudad de Morelia de aquella entidad, a efecto de que puedan ser instalados en dicho edificio el Centro Cultural Obrero Nocturno y la Facultad de Ingeniería". "Decreto por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado, el predio número 580 de la Avenida Madero, en Morelia, Michoacán", en *Diario Oficial de la Federación*, t. LXXXVIII:28 (viernes 1º feb. 1935), p. 2.

casos se impuso una multa de cien pesos a cada uno de los directores y se recogieron los muebles y útiles escolares para destinarlos al servicio de las escuelas oficiales. El gobernador Sánchez Tapia pidió que en la clausura de estos “colegios católicos”, como en otros casos posteriores, se le brindara el apoyo necesario para poner en práctica las medidas reglamentarias establecidas en materia educativa de acuerdo con la reforma del artículo 3º constitucional de 1934.⁵³

LA ACADEMIA TÉCNICA DE ENSEÑANZA MERCANTIL

El eco de los enfrentamientos entre los universitarios y los elementos de la Escuela Libre de Michoacán persistió algunos años más. En 1937, los dirigentes del CEN denunciaron la infiltración de elementos de la desaparecida Escuela Libre de Michoacán en el Colegio de San Nicolás.⁵⁴ En junio de ese año, el grupo Vanguardia Nicolaíta, que se ostentaba como organización revolucionaria integrada por profesionistas y estudiantes egresados del Colegio de San Nicolás, se dirigió al secretario de Educación Pública para denunciar las actividades clandestinas que desde 1935 realizaban profesores y estudiantes de la Escuela Libre de Michoacán. La agrupación señaló el carácter ilegal de tales acciones dado que esa institución había sido clausurada desde finales de 1934. En 1937 esas actividades se desarrollaban en la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil. De acuerdo con las denuncias de los universitarios, en esta institución, patrocinada por

⁵³ AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20. Telegrama del gobernador del estado de Michoacán, general Rafael Sánchez Tapia al presidente de la República, Morelia, 27 de enero de 1935.

⁵⁴ AHUM, CU, S, A, 29 de marzo de 1937.

la Cámara de Comercio de Morelia, se habían reunido los profesores y alumnos de la extinta escuela.⁵⁵

La Academia Técnica de Enseñanza Mercantil inició sus labores en febrero de 1937, bajo la dirección de Miguel Estrada Iturbide, en el número 245 del Portal Allende.⁵⁶ De acuerdo con el presidente de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, la academia fue establecida con pleno conocimiento de las autoridades estatales e inició sus funciones con apego a la legislación respectiva, haciéndolo de manera autónoma y concretándose a la preparación técnica y a la capacitación general de sus alumnos. Los servicios de la academia fueron impartidos tanto a los socios de la cámara como a personas ajenas a la misma, incluidos estudiantes universitarios, “obreros revolucionarios organizados” y empleados públicos y par-

⁵⁵ AHUM, *UMSNH, R, AG*, c. 74. Comunicación de Vanguardia Nicolaita al secretario de Educación Pública, 1º de junio de 1937. En varios estados del país, las academias comerciales fueron un recurso utilizado para escapar al control estatal de la educación, ya que dichos planteles requerían de un mínimo de requisitos para ser autorizados. Muchas escuelas se protegían con nombres ficticios, como “academias libres”, en donde se decía se enseñaba arte, cocina, corte y confección, lenguas extranjeras, etc., aunque en realidad funcionaban como primarias superiores, secundarias o preparatorias. Los alumnos pertenecientes a los últimos años de primaria y los de secundaria se mezclaban con los de los cursos de comercio, debido a que el artículo 3º constitucional no incluía estos estudios en sus ordenamientos. Véase TORRES SEPTIÉN, *La educación privada en México*, pp. 150-152.

⁵⁶ La Academia Técnica de Enseñanza Mercantil de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia funcionó en 1937 con un presupuesto de 10 000 pesos y contó con una asistencia de 300 alumnos. AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20. Extracto del memorándum que dirigieron Miguel Estrada Iturbide y otros, al presidente de la República, Morelia, 28 de enero de 1938.

ticulares. La institución trató de ajustar su funcionamiento de acuerdo con lo estipulado por la Universidad Michoacana, proponiendo, incluso, que profesores de esta casa de estudios dieran clases en la academia, pero el ofrecimiento fue rechazado.⁵⁷

La academia despertó el rechazo de los universitarios, algunos de los cuales plantearon elevar una petición al Ejecutivo estatal pidiendo la clausura de las academias libres bajo el argumento de que no impartían una preparación adecuada; pero al mismo tiempo, las autoridades universitarias expresaron su preocupación porque las escuelas particulares ganaban terreno y en muchos casos eran preferidas por encima de los planteles universitarios.⁵⁸

El 12 de mayo de 1937,⁵⁹ estudiantes de la Universidad Michoacana intentaron tomar por asalto la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil. De acuerdo con las denuncias de las autoridades de esta institución y de la Cámara de Comercio, los atacantes, arengados por un orador que se encontraba en los balcones del Palacio de Justicia del Estado, profirieron insultos contra las autoridades y alumnos de la

⁵⁷ AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20. Telegrama de Rafael Ramírez Jones, presidente de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, al presidente de la República, Morelia, 13 de mayo de 1937. Las “Bases constitutivas para el establecimiento de la Academia Técnica Mercantil” (1936) pueden verse en AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20.

⁵⁸ AHUM, *CU, S, A*, 7 de enero de 1937, 1º de diciembre de 1937.

⁵⁹ El 12 de mayo, conmemoración de la muerte de Isaac Arriaga, se convirtió en una fecha en que los universitarios michoacanos salían a protestar contra el clero y las escuelas confesionales. Isaac Arriaga, socialista michoacano, murió en 1921 durante un enfrentamiento con militantes católicos. Sobre la vida de este personaje puede consultarse a NAVA HERNÁNDEZ, *Isaac Arriaga*.

academia y arrojaron piedras contra las ventanas del edificio, sin que las autoridades pudieran impedirlo.⁶⁰

Por su parte, la dirigencia del CEN desmintió las acusaciones de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia de que el ataque de los universitarios había causado varios heridos y las atribuyó a una estrategia para evitar la clausura del plantel. Los estudiantes nicolaítas señalaron que la mencionada academia no era sino la antigua Escuela Libre de Michoacán, patrocinada por el clero y la “burguesía” de la ciudad, y acusaron a sus directivos de calumnias al tratar de involucrar al presidente de la República como provocador de los ataques del día 12 de mayo.⁶¹ Por su parte, el Comité Estatal del BJSM se manifestó en similar tenor y protestó contra la actitud de la prensa nacional al referirse al asalto a la academia. De acuerdo con este comité, los hechos estaban desprestigiando a la “universidad socialista”, por lo que pidieron la clausura del plantel dirigido por Miguel Estrada Iturbide, a quien calificaron de “fascista”.⁶² Como medida

⁶⁰ AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20. Telegrama de Rafael Ramírez Jones, presidente de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, al presidente de la República, Morelia, 13 de mayo de 1937. La publicación periódica universitaria *Labor* equiparó este enfrentamiento con los hechos que en ese mes enfrentaron a estudiantes de la Dirección General de Estudios Superiores y de la Universidad Autónoma de Occidente, en Guadalajara, Jalisco, en una disputa entre simpatizantes y detractores de la educación socialista. “Los choques entre estudiantes y el artículo tercero constitucional”, en *Labor*, núm. 2 (jun. 1937), pp. 3 y 10.

⁶¹ AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20. Telegramas del presidente y el secretario general del CEN, Ramón Martínez Ocaranza y Abel Estrada, al presidente de la República, Morelia, 14 y 15 de mayo de 1937.

⁶² AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20. Telegrama de J. Jesús Bustos, secretario general del Comité Estatal del BJSM, al presidente de la República, Morelia, 17 de mayo de 1937.

de presión, una comisión de universitarios se entrevistó con el gobernador del estado, el general Gildardo Magaña, para solicitar la clausura de la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil, señalándola como refugio de profesores y alumnos de la desaparecida Escuela Libre de Michoacán.⁶³ Por su parte, las organizaciones, Unión de Estudiantes Universitarios Michoacanos y Vanguardia Nicolaíta dirigieron un memorial al secretario de Educación Pública con una solicitud similar.⁶⁴

Pocos meses después, en octubre de 1937, la SEP, por conducto de Armando List Arzubide⁶⁵ llevó a cabo una

⁶³ “Actividades universitarias”, en *Labor*, 2 (jun. 1937), p. 13.

⁶⁴ En su respuesta, este funcionario expresó lo siguiente: “C. C. Enrique Arreguín Jr. y demás firmantes. Con referencia a su atento escrito de fecha 1º de junio anterior, manifiesto a ustedes que por instrucciones del C. Presidente de la República, hoy me dirijo al C. Gobernador del Estado de Michoacán, suplicándole la clausura de la ‘Academia Comercial’ que existe en aquella ciudad. Reitero a ustedes mi atenta consideración [...] 20 de julio de 1937. — El Secretario, Gonzalo Vázquez Vela. — Firmado”. Esta respuesta motivó, en septiembre de 1937, que se cuestionara al Gobierno del estado de Michoacán por no haber clausurado aún la mencionada academia. “Exigimos la clausura de la Academia Comercial”, en *Vigía*, núm.1 (sep. 1937).

⁶⁵ Desde que en 1931 se autorizó a los directores de educación federal en las diferentes entidades de la República para que ejercieran una estrecha vigilancia sobre las escuelas secundarias particulares, hubo quienes mostraron un celo exagerado en su labor y se esmeraron por descubrir faltas y clausurar escuelas. Uno de los inspectores más activos y quizá el más famoso fue Armando List Arzubide, quien se distinguió por el alto número de escuelas que descubrió, visitó y clausuró. La labor de los inspectores se dirigió a evitar la educación religiosa, vigilar que las escuelas se apegaran a la ideología oficial (después de 1934 que se ajustaran a lo estipulado por la educación socialista), corroborar que los profesores contaran con autorización y con título o reconocimiento oficial y a verificar las condiciones higiénicas de los planteles. TORRES SEPTIÉN, *La educación privada en México*, pp. 138-139.

visita de inspección a la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil de Morelia. En el acta, levantada con motivo de esta visita, se consignó como una irregularidad el hecho de que jóvenes en edad escolar habían sido admitidos en la academia sin el requisito de exhibición del certificado de instrucción primaria. Por su parte, el Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia señaló que no exigió esta documentación porque no lo había estimado necesario, en vista de que tenía conocimiento de que los interesados ya habían cursado la instrucción primaria en escuelas que habían sido clausuradas al introducirse la reforma del artículo 3º constitucional de 1934.⁶⁶

Mientras tanto, en noviembre de 1937, el CEN, así como sociedades de alumnos del Colegio de San Nicolás, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, la CRMDT, el Sindicato Único de Trabajadores de la Enseñanza del Estado de Michoacán, pidieron al presidente de la República la inmediata clausura de la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil de Morelia, por violar el artículo 3º constitucional.⁶⁷

Como resultado de la inspección, la Dirección de Educación Federal en Morelia clausuró la academia, justo en el momento en que se desarrollaban los exámenes finales. De acuerdo con las autoridades del plantel, esta acción fue ilegal ya que no fueron informadas inmediatamente de las irregularidades encontradas en el funcionamiento del establecimiento, por lo que su cierre las tomó por sor-

⁶⁶ AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20. Extracto del memorándum que dirigieron José Luis Rubio y Francisco Rodríguez Caballero, presidente y secretario de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, al presidente de la República, Morelia, 8 de febrero de 1938.

⁶⁷ Véase documentación en AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20.

presa; asimismo, negaron impartir enseñanza primaria o confesional, como se les imputaba. La Cámara de Comercio denunció que la disposición violaba sus derechos, los cuales la autorizaban a promover la enseñanza comercial, además de señalar que en la ciudad de Morelia funcionaban varias academias comerciales, tanto con orientación de la Dirección de Educación como sin ella, por lo que les parecía extraña la actitud de las autoridades hacia el plantel bajo su patrocinio.⁶⁸

El 8 de febrero de 1938, José Luis Rubio y Francisco Rodríguez Caballero, presidente y secretario de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, solicitaron directamente al presidente de la República su intervención para que se reabriera a la brevedad posible la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil, de manera que pudiera reanudar los exámenes de los alumnos e iniciar las inscripciones para el nuevo curso escolar.⁶⁹

Finalmente, el asunto se resolvió favorablemente para la Academia de Técnica de Enseñanza Mercantil. El 5 de abril de 1938, la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia recibió un comunicado de la Presidencia de la República en el que se le notificó de un acuerdo de la Secretaría de Educación Pública relativo a la reapertura del plantel.⁷⁰

⁶⁸ AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20. Extracto del memorándum que dirigieron Miguel Estrada Iturbide y otros al presidente de la República, Morelia, 28 de enero de 1938. Extracto del memorándum que dirigieron José Luis Rubio y Francisco Rodríguez Caballero, presidente y secretario de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia, al presidente de la República, Morelia, 8 de febrero de 1938.

⁶⁹ Véase documentación en AGN, *P, LCR*, c. 705, exp. 534.2/20.

⁷⁰ El 28 de abril siguiente, la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Morelia comunicó la noticia a sus similares del país, las cuales se diri-

La reapertura de la academia se logró gracias a la presión que las cámaras de comercio y personas de diferentes lugares del país ejercieron sobre el Poder Ejecutivo federal, al pedirle la defensa de una institución que consideraban injustamente atacada.⁷¹

La reapertura de la academia fue un triunfo de quienes resistían los intentos del Estado por controlar totalmente la educación; pero fue también una muestra de que la correlación de fuerzas estaba cambiando en detrimento del proyecto educativo del gobierno federal y en beneficio de grupos opositores a este último.

COMENTARIOS FINALES

A pesar de su corta existencia, la Escuela Libre de Michoacán, en sus diferentes niveles de estudio, y su sucesora, la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil, influyeron de manera decisiva en el ámbito educativo estatal. Al representar una alternativa al sistema oficial, la enseñanza libre aglutinó y formó a los miembros de sectores sociales, principalmente católicos, que no compartían el proyecto de Estado nacional que impulsaban los gobiernos federal y estatal.

Los profesores y egresados de la Libre de Michoacán destacaron en diversos ámbitos de la vida local y nacional, pero es por sus actividades políticas que son reconocidos hasta la actualidad. Organizaciones como la UNS y el PAN tuvieron

gieron en mayo siguiente al presidente de la República para agradecerle su intervención en favor de la mencionada academia. Véase *Documentación* en AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20.

⁷¹ Véase *Documentación* en AGN, P, LCR, c. 705, exp. 534.2/20.

entre sus militantes más destacados a personalidades ligadas a las escuelas libres.

De acuerdo con Salvador Abascal, uno de sus profesores, la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán fue fundada por la Iglesia católica para la formación de los jóvenes que no mostraran vocación para el sacerdocio, de modo que al seminario ingresaran únicamente aquellos que sí la externaran. La idea era que en la libre se formara un laicado que actuara en el campo cívico como “brazo armado defensor de la Iglesia y de la Patria”.⁷² Esta idea estuvo presente en las actividades de la institución y fue defendida por sus autoridades y alumnos más destacados.

Las labores académicas y de difusión cultural realizadas por estudiantes de la Escuela Libre de Michoacán, como Gonzalo Chapela y Blanco, Francisco Chávez González y Miguel Estrada Iturbide, fueron, en la primera mitad de la década de los treinta, una de las causas de sus enfrentamientos con los universitarios y las autoridades gubernamentales. Estas actividades fueron complementadas por la militancia política y el desempeño profesional de los abogados egresados del plantel.

Miguel Estrada Iturbide y Francisco Chávez González dirigieron la revista estudiantil *Ciencias y Letras*, órgano oficial de la Sociedad Científico Literaria “Menéndez y Pelayo”, integrada en su mayoría por alumnos de la Escuela Libre de Michoacán. En una primera etapa, iniciada en 1926, fue una publicación de los alumnos de la Escuela Preparatoria Libre de Michoacán; posteriormente, a partir de 1933 se convirtió en una revista estudiantil de la Escuela Libre de

⁷² ABASCAL, *Mis recuerdos*, p. 112.

Michoacán. En las páginas de *Ciencias y Letras* aparecían creaciones literarias y ensayos de corte filosófico. En el terreno ideológico la revista fue portavoz de la doctrina social de la Iglesia católica y se convirtió en un elemento de crítica al rumbo que los gobiernos de la Revolución estaban imprimiendo al país. En su segunda etapa la revista fue un órgano crítico de la política agraria del Estado mexicano y del control de la educación por parte de éste. En la publicación se denunciaba que la sola existencia de escuelas oficiales era peligrosa porque se corría el riesgo de crear una ciencia oficial, retardataria; mientras que la presencia de las escuelas libres garantizaba “mayor amplitud en la cultura pública”.⁷³ Además de la revista *Ciencias y Letras*, la Sociedad Científico Literaria “Menéndez y Pelayo” mantuvo una escuela nocturna para obreros que llevó el mismo nombre de la sociedad que la patrocinó. La dirección de este establecimiento estuvo a cargo de Estrada Iturbide.⁷⁴

Asimismo, Estrada Iturbide, Chávez González y Chabela y Blanco, con el apoyo de algunos condiscípulos, promovieron conferencias y publicaciones sobre temas sociales con las que buscaban rebatir los postulados filosóficos e ideológicos oficiales. De igual modo, fomentaron la creación de asociaciones de obreros bajo los principios de la doctrina social católica, como la Unión Social Obrera Michoacana que trató de conjugar la acción de estudiantes y trabajadores.⁷⁵

⁷³ Véase “Importante reglamentación de un artículo”, en *Ciencias y Letras*, t. II, núm. 5 (30 nov. 1927), p. 7.

⁷⁴ “Nuestra escuela nocturna para obreros”, en *Ciencias y Letras*, t. II, núm. 7 (29 de febrero de 1928), p. 12.

⁷⁵ ARENAL FENOCHIO, “Las escuelas libres”, p. 57.

Como puede apreciarse, la enseñanza libre en Michoacán constituyó, durante el periodo estudiado, un espacio formativo y para la proyección de las actividades profesionales de individuos y sectores que adoptaron una posición crítica frente al Estado mexicano. En los casos particulares de la Escuela Libre de Michoacán y la Academia Técnica de Enseñanza Mercantil fueron fieles y militantes católicos quienes utilizaron estas instituciones para crear un sistema propio de enseñanza formal que les permitiera enfrentar las pretensiones hegemónicas de los gobiernos revolucionarios. En contraparte, la Universidad Michoacana y sus principales organizaciones estudiantiles defendían un proyecto educativo que consideraba necesaria y plenamente justificada la intervención del Estado en la orientación y organización de la educación en todos sus niveles.

El antagonismo entre la Universidad Michoacana y las escuelas libres tuvo como tema de discusión la pretensión de otorgar al Estado el control absoluto de la educación en todos sus niveles. Esta pugna inició durante la gubernatura de Francisco J. Múgica (1920-1922) y se agudizó durante la administración estatal de Lázaro Cárdenas (1928-1932), alcanzando su nivel más alto en 1934, a partir de la reforma del artículo 3º constitucional que dio sustento a la educación socialista.

Durante este periodo, las autoridades y las principales organizaciones estudiantiles de la Universidad Michoacana hostilizaron a las escuelas libres al considerarlas un refugio de profesionales “reaccionarios” y el lugar donde se gestaban actos conspirativos contra la labor de los gobiernos estatal y federal. A su vez, los promotores de la enseñanza libre en Michoacán defendieron su proyecto educativo

como una forma de resistencia ante lo que consideraron una imposición doctrinaria violenta por parte del Estado mexicano.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, México, D. F.
- AGN, *P, ALR* Archivo General de la Nación, fondo *Presidentes, Abelardo L. Rodríguez*.
- AGN, *P, LCR* Archivo General de la Nación, fondo *Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río*.
- AHCEMO Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán.
- AHCEMO, *XLIII LC* Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, actas de sesiones de la *XLIII Legislatura Constitucional*, primer periodo ordinario de sesiones.
- AHUM Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán.
- AHUM, *CU, S, A* Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fondo *Consejo Universitario*, sección *Secretaría*, serie *Actas*.
- AHUM, *UMSNH, EP, CSN, CEN* Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fondo *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, sección *Educación Preparatoria*, serie *Colegio de San Nicolás*, subserie *Consejo Estudiantil Nicolaita*.
- AHUM, *UMSNH, EP, EE, C* Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fondo *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, sección *Educación Profesional*, serie *Escuela de Enfermería*, subserie *Comunicados*.
- AHUM, *UMSNH, R, AG* Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fondo *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, sección *Rectoría*, subserie *Autoridades Gubernamentales*.
- APEAV Archivo Particular de Enrique Arreguín Vélez.

BJSM	Bloque de Jóvenes Socialistas de Michoacán.
CEN	Consejo Estudiantil Nicolaíta.
CRMDT	Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.
OCA	Organización, Cooperación y Acción.
PAN	Partido Acción Nacional.
PNR	Partido Nacional Revolucionario.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
UNEC	Unión Nacional de Estudiantes Católicos.
UNS	Unión Nacional Sinarquista.

ABASCAL, Salvador

Mis recuerdos. Sinarquismo y Colonia María Auxiliadora (1935-1944), México, Tradición, 1980.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del

“Las escuelas libres de Derecho en Michoacán, 1921-1935”, en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 7, 7 (1983), pp. 29-64.

CHAPELA, Guadalupe

Gonzalo Chapela y Blanco (Autor del Himno del Partido Acción Nacional). Su vida, su obra y sus circunstancias, México, PAN, EPESSA, 1999.

DÍAZ ALDAMA, Hilda

Los estudios de jurisprudencia en la Universidad Michoacana, 1917-1932, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico, 2000.

DIEGO HERNÁNDEZ, Manuel

La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, Jiquilpan, Michoacán, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, 1982.

GINZBERG, Eitan

“Abriendo nuevos surcos: ideología, política y labor social de Lázaro Cárdenas en Michoacán, 1928-1932”, en *Historia Mexicana*, XLVIII:3(191) (ene.-mar. 1999), pp. 567-633.

GONZÁLEZ RUIZ, Edgar

Los Abascal. Conservadores a ultranza, México, Grijalbo, 2002.

MURO, memorias y testimonios, 1961-2002, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003.

GUEVARA NIEBLA, Gilberto (comp.)

Las luchas estudiantiles en México, México, Línea, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1986, t. II.

HINOJOSA, Roberto

Justicia social en México. Segundo Congreso de Estudiantes Socialistas de México, México, Departamento de Acción Educativa de la Confederación de Estudiantes Socialistas de México, 1935.

MEYER, Jean

El sinarquismo, el cardenismo y la Iglesia (1937-1947), México, Tusquets, 2003.

MURILLO, Guilebaldo

Inconstitucionalidad del actual artículo 3º de la Constitución Federal, México, Jus, 1941.

Memorias, México, Imprenta Aldina, 1964.

NAVA HERNÁNDEZ, Eduardo

Isaac Arriaga. El humanismo militante, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico, 1999.

OCHOA SERRANO, Álvaro y Martín SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Repertorio michoacano, 1889-1926, Zamora, El Colegio de Michoacán, Casa de la Cultura del Valle de Zamora, Morevallado Editores, Universidad Pedagógica Nacional-Unidad 162, 2004.

OIKIÓN SOLANO, Verónica

Los hombres del poder en Michoacán, 1924-1962, Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

ROMERO FLORES, Jesús

Biografías de nicolaítas distinguidos, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1980.

Diccionario michoacano de historia y geografía, México, EV, 1972.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín

Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán, 1920-1924, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1994.

TORRES SEPTIÉN, Valentina

La educación privada en México (1903-1976), México, El Colegio de México, Universidad Iberoamericana, 2004.

